

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2019-027-3 (Rad. 201700061 ED. F. 74 Esp.)
Afectados	: José María Bernal Salamanca y Otros
Decisión	Auto sustanciación – Acepta renunciaciones y otros asuntos

1.- En atención a los diferentes memoriales que se allegan, por medio de los cuales los abogados, **DAVID ANTONIO VÁSQUEZ FLÓREZ**, actuando como apoderado de GILBERTO GUZMÁN ÁRIAS¹; y **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ CASTELLANOS**, como apoderado de BEATRÍZ ELENA CARDOZO PENAGOS²; manifiestan que **renuncian** al poder otorgado, por ser procedente, **admítanse** las mismas.

2.- Obra igualmente, memorial suscrito por **LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ TORRES**, reconocido como apoderado judicial de los señores JOSÉ MARÍA BERNAL SALAMANCA, PEDRO PABLO BERNAL SALAMANCA, JOSÉ LEONARDO BERNAL RAMÍREZ, ANA SOFÍA RAMÍREZ PÉREZ, LAURA PAOLA BERNAL RAMÍREZ, EDILBERTO SALAMANCA RAMOS, por medio del cual nombra como abogado suplente para el presente asunto al abogado **RODRIGO ALDANA LARRAZÁBAL**, identificado con C.C. 80.418.743 y T.P. 77.504, “*quien tendrá las mismas facultades en principio otorgadas*”.³

Sin embargo, revisada la foliatura también se advierte que, vía correo electrónico, fue allegado memorial suscrito por los señores ANA JOSEFA RAMÍREZ PÉREZ, JOSÉ LEONARDO BERNAL RAMÍREZ, LAURA PAOLA BERNAL RAMÍREZ, PEDRO PABLO BERNAL SALAMANCA y EDILBERTO SALAMANCA RAMOS, por medio del cual manifiestan que es su deseo

¹ Expediente digitalizado, C02Juzgado, Archivo 007.

² *Ibíd.*, Archivos 008-009.

³ *Ibíd.*, Archivos 010 y 011.

revocar el poder conferido al profesional del derecho **LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ TORRES** para que los represente dentro de este asunto “*En atención que el Proceso termino de manera ...*” (Sic)⁴.

Por lo anterior, previo a adoptar cualquier decisión a que haya lugar, se **ORDENA** correr traslado al abogado **LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ TORRES** del citado escrito y sus anexos (*C02Juzgado, Archivo 004 y 005*), allegado por los señores ANA JOSEFA RAMÍREZ PÉREZ y otros, a fin que se sirva **informar** lo pertinente en cuanto a su situación como apoderado dentro del presente proceso y allegue las respectivas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

⁴ Expediente digitalizado, C02Juzgado, Archivo 004 y 005.

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae8a8dd4427adcbe5df3fc514343bd8fedafb338d44c0ce9df284d687d40b4c**

Documento generado en 30/08/2023 11:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>